



CUT: 140587-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0239-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente de Cañete, 02 de septiembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 140587-2024 de fecha de recepción 17/07/2024, presentado por IVAN MARCELO CANDELA CAMPOS, identificado con DNI N° 15399180, con domicilio legal en Los Mochicas 149 – Urb. Salamanca, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° 12206 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);”;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°

007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, el numero 23.5 indica que cuando se produzca la transferencia de más de un predio a favor de una sola persona se podrá declarar en un solo procedimiento administrativos la extinción y otorgamiento del nuevo derecho al adquirente, siempre que se encuentren comprendidos en un mismo bloque de riego;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N°140587-2024 de fecha de recepción 17/07/2024, presentado por IVAN MARCELO CANDELA CAMPOS, identificado con DNI N° 15399180, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del área de 0,5187 ha., del predio con código 12206;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0225-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 16 de agosto de 2024, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **SUCESIÓN INTESSTADA CARDENAS GUERRA FELICITA AMALIA**, para el predio con código **12206**, para un área bajo riego de **0,6426 ha**, con un volumen de agua de **9 510,48 m3/año**, en el bloque de riego N° riego 04 ALMENARES – SANTA ADELA, con código PCAN-3408-B04, de la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Sub Sector Hidráulico Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”, ubicado políticamente en Nuevo Imperial, provincia Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0074-2024/CBSF, de fecha 28 de agosto de 2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 140587-2024 de fecha de recepción 17/07/2024, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad para el área de 0,5187 ha, del predio con código N° **12206** y, de acuerdo a la Copia de Inscripción de Sucesión Intestada emitida por la Oficina Registral Cañete – Sunarp con N° de Partida: P17026980 de fecha 10/06/20222, detallando como uno de sus beneficiarios: Campos de Candela Dominga, Copia Notarial de Minuta de Compra – Venta, que otorga en calidad de vendedora Dominga Campos de Candela con DNI N° 15397804, y en calidad de comprador Ivan Marcelo Candela Campos con DNI N° 15399180, Copia de la Memoria Descriptiva del Plano Matriz y del Predio Independizado, donde se evidencia sobre el Sub Lote B, con un área de 0,5187 ha., la cual es parte del predio con código 12206 (Base RADA). También adjunta la Tarjeta de Información Financiera del Usuario de la Comisión de Usuarios Viejo Imperial de fecha 10/05/2024 y, georreferenciado el plano de ubicación y memoria descriptiva del predio, presentado por la administrada se observa que, en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA), el área bajo riego de 0,5187 h., es del predio con código **12206**, ubicado en el distrito Nuevo Imperial, provincia Cañete, departamento de Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **SUCESIÓN INTESSTADA CARDENAS**

**GUERRA FELICITA AMALIA** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **IVAN MARCELO CANDELA CAMPOS** identificado con DNI N° **15399180**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0074-2024/CBSF de fecha 28 de agosto de 2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 12206, otorgado mediante Resolución Administrativa 0225-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 16 de agosto de 2024, a favor de SUCESIÓN INTESTADA CARDENAS GUERRA FELICITA AMALIA, para un área bajo riego de 0,6426 ha., con un volumen de agua de 9 510,48 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el distrito de Nuevo Imperial, provincia Cañete, departamento de Lima.

**ARTÍCULO 2°.** – **Otorgar** la licencia de uso de agua superficial - agrario, a favor de **IVAN MARCELO CANDELA CAMPOS** identificado con DNI N° **15399180**, para el predio con código **12206**, con un área bajo riego de **0,5187 ha**, con un volumen de agua de **7 676,76 m<sup>3</sup>/año**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
IVAN MARCELO CANDELA CAMPOS		15399180	Superficial/ Agrario	12206	0,5187	7 676,76
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 04 ALMENARES – SANTA ADELA		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B04			
Sub Sector Hidráulico	Viejo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Viejo Imperial	Canal de Riego	L1 – NI GRANJA		Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m <sup>3</sup> /año)
964,53	995,12	1 099,48	791,94	410,96	439,88	428,19	376,97	354,57	476,94	546,09	792,09	7 676,76

**ARTÍCULO 3°.** – **Revertir** al dominio del estado (Rio Cañete) el volumen de **1 833,72 m<sup>3</sup>/año** de agua superficial que corresponde al área extinguida del predio con código 12206, que formará parte del caudal ecológico del rio.

**ARTÍCULO 4°**. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 5°**. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°**. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°**. - Notificar la presente Resolución Administrativa a Sucesión Intestada Cardenas Guerra Felicita Amalia, a Ivan Marcelo Candela Campos, a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Subsector Hidráulico Viejo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE